



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 3081

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0861 de 01 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el 04 de octubre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Otavalo el 06 de octubre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-671 de 07 de diciembre de 2016, el cual concluye que:

"De acuerdo con la revisión efectuada a los libros sociales, estado de situación financiera y estado de resultados integrales cortados al 01 de diciembre de 2016, así como el cumplimiento de obligaciones societarias de la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN, se estableció que ésta no registra pérdidas acumuladas y se encuentra al día con sus obligaciones societarias con esta Institución, superando la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, por tal motivo, se recomienda continuar con el trámite."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-472 de 16 de diciembre de 2016, se desprende que la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-115 de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Otavalo el 06 de octubre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Handwritten signature



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

3081

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda del cantón Otavalo y Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Otavalo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **28 DIC 2016**

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

ul MRV
Exp. 153319
Tr. 34444